

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE
NAYARIT
(CONALEP)**

CUENTA PÚBLICA 2008

ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs.
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General	7
b) Estado de Ingresos y Egresos	7
c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos	11
VII. Alcance.	
a) Universo Seleccionado	11
b) Muestra Auditada	11
VIII. Áreas Revisadas.	14
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	14
X. Observaciones, Recomendaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
De la Auditoría de Gestión Financiera:	
En Recursos Federalizados:	
Resultado 1. Observación 1.ARFFAETA.08.EE.04	18
Resultado 2. Sin Observación	21
Resultado 3. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	21
Resultado 4. Sin Observación	22
Resultado 5. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	22
Resultado 6. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	22
Resultado 7. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	23
Resultado 8. Sin Observación	23
Resultado 9. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	23
Resultado 10. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	24
Resultado 11. Observación 1.ARFFAETA.08.EE.04	24
Resultado 12. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.04	26
Resultado 13. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.04	26
Resultado 14. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	26
Resultado 15. Sin Observación	27
Resultado 16. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.04	27
Resultado 16. Recomendación 2.ARFFAETA.08.EE.04	28
Resultado 16. Recomendación 3. ARFFAETA.08.EE.04	28
Resultado 16. Recomendación 4. ARFFAETA.08.EE.04	29
Resultado 16. Recomendación 5. ARFFAETA.08.EE.04	30
Resultado 17. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	30
Resultado 18. Sin Observación	30

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 19. Sin Observación	30
Resultado 20. Sin Observación	31
Resultado 21. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	31
Resultado 21. Recomendación 2.ARFFAETA.08.EE.04	32
Resultado 22. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04	33
Resultado 23. Sin Observación	33
Resultado 24. Observación 1.ARFFAETA.08.EE.04	34
Resultado 25. Sin Observación	35
De la Auditoria de Evaluación del Desempeño:	
Resultado 1. Sin Observación	35
Resultado 3. Sin Observación	35
Resultado 4. Sin Observación	35
Resultado 6. Sin Observación	35
Resultado 7. Observación 1 AED.08.EE.04	36
Resultado 10. Sin Observación	37
Resultado 11. Sin Observación	38
Resultado 12. Sin Observación	38
Resultado 13. Sin Observación	38
Resultado 14. Sin Observación	38
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales	38
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	39
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	39
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas	40
XIV. Dictamen de la Auditoría.	40

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Gobierno del Estado de Nayarit, asignados al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, fue en atención a la solicitud realizada mediante oficio AECF/0298/2009 del 15 de abril de 2009; la Auditoría Superior de la Federación seleccionó la auditoría con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; y en base al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre éste Órgano de Fiscalización Superior y la Auditoría Superior de la Federación, de fecha 17 de mayo de 2002.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, 7° del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, así como lo determinado en el “Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit”, el 17 de mayo de 2002 y publicado en el Periódico Oficial, tomo CLXX, número 78 Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 1° de junio de 2002.

IV. Antecedentes.

El 11 de mayo de 2009, fue emitida la orden de visita domiciliaria OFS/NAY/CONALEP-12/2009, emitida al maestro Moisés Corrales Zavalza, director estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, en la que se hace saber que se practicará visita domiciliaria, al sujeto fiscalizado denominado “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit”; con el propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales a que está afecto como sujeto directo responsable de la ejecución de recursos públicos del ejercicio fiscal 2008 y del resguardo de la documentación comprobatoria correspondiente, respecto de la distribución, administración, ejercicio y destino de los recursos, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

recibidos y ejercidos por el Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2008; así como los obtenidos por subsidio estatal y los ingresos propios.

El 8 de junio de 2009, se turna oficio OFS/AG/1051/2009, dirigido al maestro Moisés Corrales Zavala, director estatal del Sujeto Fiscalizado (Conalep), en el cual se notifica incorporación de personal a la visita domiciliaria.

El 28 de julio de 2009, se emite oficio OFS/AG/1240/2009, dirigido al maestro Moisés Corrales Zavala, Director Estatal del Sujeto Fiscalizado (Conalep), en el cual se notifica incorporación de personal a la visita domiciliaria.

Asimismo, el 29 de Julio de 2009, se incorporó personal autorizado a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez concluida la visita domiciliaria, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 29 de septiembre de 2009, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF/1442/2008 del 29 de septiembre de 2009, recibido el 29 de septiembre de 2009, se le enviaron las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública ejercicio 2008.

El 19 de octubre de 2009 por medio de oficio sin número de fecha 20 de octubre del 2009 el Sujeto Fiscalizado (Conalep) presentó ante este ente fiscalizador la información contenidas en un recopilador con folios del 0001 al 0485, documentación tendiente a solventar las observaciones derivadas del Pliego de Observaciones correspondiente al ejercicio 2008, que le fueron notificadas.

V. Objetivo.

Fiscalizar los recursos estatales asignados en el ejercicio fiscal 2008 y transferidos por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; verificando su administración, ejercicio y destino, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial el 29 de diciembre de 2007; la Publicación de los Anexos sobre la Distribución del Gasto a Nivel Capítulo, Cuenta y Partidas y Programas, Emitidos por los Titulares de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, publicado en el Periódico Oficial el 29 de marzo de 2008; las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable; para comprobar la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación y manejo de los recursos, así como la transparencia de las operaciones. Asimismo de fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.					
Balance General al 31 de diciembre de 2008					
Activo			Pasivo y Patrimonio		
Disponible			Circulante		
			Impuestos por pagar	387,480.12	
Bancos	2'232,925.41	2'232,925.41	Acreedores Diversos	1'133,526.66	1'521,006.78
Cuentas Por Cobrar			Suma Pasivo		1'521,006.78
Deudores Diversos	804,421.09		Patrimonio		
Otras Cuentas Por Cobrar			Patrimonio	17'860,626.09	
Credito al Salario	(12,882.40)		Incremento A La Hacienda Pub. Años Ant.	9'616,462.27	
Gastos a Comprobar	(106.23)	791,432.46	Incremento Al Patrimonio Año Fiscal	587,393.94	
Fijo			Otras Cuentas De Patrimonio		28'064,482.30
Bienes Inmuebles	6'017,138.56				
Muebles Y Enseres	20'542,822.43				
Depósitos En Garantía	1,170.22				
Otros		26'561,131.21			
Total Activo		\$29'585,489.08	Total Pasivo Mas Patrimonio		\$29'585,489.08

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.		
Estado de Ingresos y Egresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008		
Ingresos		
Ingresos Propios		
Derechos	6'547,577.63	
Productos	21,709.52	
Ingresos Provenientes de la Federación		
Recursos Federales Diversos	812,609.79	
Ingresos Provenientes del Estado		
Subsidio Estatal	6'819,543.00	
Ramo 33	24'711,924.00	
Nombre De La Cuenta De Otros Productos		
Suma De Productos		38'913,363.94
Subsidio Estatal		
Total Ingresos		38'913,363.94
Egresos		
Servicios Personales		
Sueldos Ordinarios		
Personal de base	990,994.87	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Personal de confianza	13'888,730.40	
Honorarios Asimilados (Act. Extracurriculares)	1'058,868.86	15'938,594.13
Otros Sueldos Y Salarios		
Ajuste de Calendario	240,651.83	
Seguro Institucional	80,263.30	
Estimulo por puntualidad y Asistencia	368,090.47	
Guardería	76,115.38	
Quinquenio docente	40,186.28	805,307.26
Sobresueldos		
Compensaciones	543,274.98	
Estimulo Administrativo	146,498.85	
Despensa	652,156.88	
Ayuda para Lentes	27,600.00	
Dias Economivos	193,027.59	
Prima de Antigüedad	1'568,197.39	
Estimulos día de las madres	36,548.64	
Ayuda para utiles Escolares	94,864.98	
Ayuda para aparatos ortopedicos	4,473.00	
Ayuda para Gastos de defunciones	17,260.80	
Ayuda por labores en condiciones insalubres	25,704.00	
Estimulo al Desempeño	650,699.99	
Material Didactico	111,310.15	
Asignación Bibliografica	139,740.45	
Servicios Curriculares	63,343.65	
Compensación por Activ. productivas	89,632.82	4'364,334.00
Gratificaciones		
Prima Vacacional	789,848.00	
Gratificación Anual	2'884,547.25	
Estimulo por productividad	76,952.89	
Estimulo por eficiencia	1'729,155.30	
Estimulo por eficacia en el Trabajo	387,267.94	
Vales de Despensa	762,889.40	
Estimulo por años de Servicios	26,563.80	6'657,224.58
Seguridad Social		
Aportación al ISSSTE	1'685,310.96	
Aportación al SAR	435,608.52	
Aportación al FOVISSSTE	807,216.29	2'928,135.77
Gravámenes Fiscales		607,998.00
Virtual ISR	607,998.00	
Suma De Servicios Personales		31'301,593.74
Materiales y Suministros		
Papelería y Artículos De Oficina		
Papelería y Útiles de Oficina	309,258.92	
Papelería y Artículos de Equipo Electrónico	0.00	
Impresión de Formas Oficiales	73,117.00	382,375.92
Alimentos En General		
Alimentos de Trabajo		188,582.68
Material De Mantenimiento		

Auditoría al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Refacciones Transporte Terrestre	26,584.03		
Refacciones Eq. De sonido	1,313.50		
Refacciones Diversas	1,274.95		
consumibles	111,614.81		
Recarga de Extinguidores	24,736.50	165,523.79	
Mantenimiento De Edificios			
Pintura de Edificios	70,339.36		
Material Eléctrico	43,796.63		
Material de Construcción	129,860.86		
Material de Ferreteria	82,199.54		
Material de Fontanería	12,742.40		
Otros Materiales	26,984.40	365,923.19	
Materiales Diversos			
Medicinas y Productos Farmacéuticos	23,648.14		
Material de Seguridad y servicios	5,731.77		
Material de laboratorio	2,349.00		
Material Sanitario y de Limpieza	207,649.97		
Otros Materiales	31,528.73		
Material de Impresión	1,993.01	272,900.62	
Combustibles Y Lubricantes			
Combustibles Transporte Terrestre	273,469.18	273,469.18	
Vestuarios Prendas Y Blancos			
Material Deportivo	55,763.29		
Vestuario y Textiles	17,684.96	73,448.25	
Suma De Materiales Y Suministros			1'722,223.63
Servicios Generales			
Arrendamientos			
Inmuebles	7,716.50		
muebles	3,009.44	10,725.94	
Servicios Básicos			
Correo Electrónico			
Teléfonos	174,085.48		
Correos y Telegramas			
Energía Eléctrica	672,404.00		
Gastos Menores de Oficina			
Estacionamientos	2,471.00		
Fletes y Maniobras	37,781.18		
Agua Potable	17,994.27		
Publicaciones y suscripciones	6,087.50		
Otros Servicios	8,933.32		
vigilancia	174,915.00		
servicios Médicos	16,694.44	1'111,366.19	
Gastos De Viaje			
Pasaje Aéreo	74,672.07		
Pasaje Terrestre	69,597.01		
Viáticos de Viaje	281,108.61	425,377.69	
Gastos De Seguro			
Seguros Vehiculares	10,268.35		
Seguro de vida	79,960.96		
Seguro de Bienes muebles e inmuebles	195,181.24		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Seguro de Gastos Médicos Mayores	73,294.15		
Seguro Estudiantil	83,145.02	441,849.72	
Mant. y Reparación De Equipos			
Mant. y Rep. de Equipo Terrestre	122,464.20		
Mant. y Rep. de Equipo de Oficina	47,055.48		
Mant. Y Rep. de Equipo de Computo	3,495.00		
Mant. Y Rep. de Equipo de Radio y Comunicaciones	3,716.50		
Mant. Y Rep. de Equipo Diverso	40,188.27		
Mnat. Y Rep. de Equipo de Sonido	661.00		
Mantenimiento de Software	12,831.36		
Mantenimiento y Reparación de Eq. Electrónico	3,151.00	233,562.81	
Servicios de Difusión e Información			
Difusión e Información	67,209.10		
Foros y Eventos Especiales	510,453.88		
Congresos, Convenciones y Conferencias	32,210.45		
Internet	23,483.00	633,356.43	
Pago De Impuestos			
Impuestos Tenencias,	8,341.27		
Otros (Pagos de Impuestos)	724.80		
Impuestos Placas y calcomanías	968.19	10,034.26	
Honorarios Profesionales			
Honorarios Profesionales	292,393.74		
Otros (Honorarios Profesionales)	6,182.79	298,576.53	
Otros Servicios			
Otros Servicios	33,281.54		
Otros	31,997.47		
Gastos de Operación del Sindicato	90,611.68		
Actualización y Recargos	67,057.95		
Capacitación	28,960.00	251,908.64	
Suma De Servicios Generales			3'416,758.21
Apoyo a los Sectores Social y Privado		855,867.00	
Suma de Subsidios y Transferencias			855,867.00
Bienes Muebles E Inmuebles			
Bienes y Equipo Diverso			
Equipo Diversos	37,518.62		
Otros (Bienes y Equipo Diversos)	21,432.03	58,950.65	
Equipo y Mobiliario De Oficina			
Equipo de Oficina	117,100.57		
Muebles de Oficina	14,666.57		
Equipo de Computo	330,084.75		
Otros (Equipo y Mobiliario de Oficina)	29,724.71	491,576.60	
Equipo de Transporte			
Equipo de Transporte Terrestre		479,000.00	
Suma De Bienes Muebles E Inmuebles			1'029,527.25
Suma De Programas Y Convenios			
Total Egresos			38'325,970.00
Incremento A La Hacienda Pública Año Fiscal			587,393.94

c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit			
Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.			
Origen		Aplicación	
Ingresos Propios	6'569,267.15	Gasto Corriente	36'440,575.75
Derechos	6'547,577.63	Servicios Personales	31'301,593.91
Productos	21,709.52	Materiales y Suministros	1'722,223.63
Ingresos Provenientes de la Federación	812,609.79	Servicios Generales	3'416,758.21
Rec. Fed. Diversos	812,609.79	Gastos de Inversión	1'029,527.25
Ingresos Provenientes del estado	31'531,467.00	Bienes Muebles e Inmuebles	1'029,527.25
Subsidio Estatal	6'819,543.00	Subsidios y Transferencias	855,867.00
Ramo 33	24'711,924.00	Apoyos a Sect. Soc. y Privados	855,867.00
Suma el origen de los fondos generados en el periodo	38'913,363.94	Suma de aplicaciones de fondo en el periodo	38'225,970.00
		Otras Aplicaciones	405,001.78
Disponibilidad En Efectivo Al 01 De Enero De 2008	2'050,533.25	Disponibilidad En Efectivo Al 31 De Diciembre De 2008	2'232,925.41
Sumas Iguales	\$40'963,897.19	Sumas Iguales	\$40'963,897.19

VII. Alcance.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Saldo – Monto percibidos y/o Ejercidos \$	Monto fiscalizado \$	Representatividad %
Ingresos	38'913,363.94	24'711,924.00	63.00
Egresos	38'325,970.00	16'819,293.33	44.00

b) Muestra auditada.

a) Ingresos:

Se fiscalizó un monto total de \$24'711,924.00 (veinticuatro millones setecientos once mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional) mismo que representa el 63.00% del total de los ingresos reportados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Egresos:

Del total de recursos asignados y recibidos por el ente fiscalizado, que suman la cantidad de \$38'325,970.00 (treinta y ocho millones trescientos veinticinco mil novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) se seleccionó para su revisión los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que suman la cantidad de \$23'998,957.50 (veintitres millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional) de los que se fiscalizó un monto total de \$18'043,372.70 (dieciocho millones cuarenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 70/100 moneda nacional), mismo que representa el 75.2% del total del gasto reportado como ejercido con recursos del fondo referido, de las partidas que a continuación se enlistan y con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	Monto Ejercido	Monto Fiscalizado	Alcance sobre la partida %
Sueldos administrativos	12'609,751.55	8'941,168.61	70%
Honorarios asimilados	593,369.85	593,369.85	100%
Ajuste de calendario	94,628.70		
Días económicos	140,803.83	98,562.68	70%
Estimulo por puntualidad y asistencia	268,376.62	268,376.62	100%
Guarderia	45,019.19		
Seguro institucional	80,263.30	80,263.30	100%
Compensaciones	543,924.98	543,924.98	100%
Despensa	344,280.00		
Prima de antigüedad	1'467,150.70	1'027,005.49	70%
Estimulo por el día de las madres	26,497.33		
Estimulo desempeño docente	650,699.99	650,699.99	100%
Ayuda para lentes	16,000.00	16,000.00	100%
Ayuda para útiles escolares	78,757.28	78,757.28	100%
Ayuda para aparatos ortopédicos	15,423.00	15,423.00	100%
Ayuda para gastos de defunción	17,260.80	17,260.80	100%
Ayuda por labores en condiciones ins.	19,656.00		
Prima vacacional	396,838.83	396,838.83	100%
Gratificación anual	1'513,532.66	1'513,532.66	100%
Estimulo por productividad	56,098.50	56,098.50	100%
Estimulo por eficiencia	0.00		
Estimulo por años de servicio	22,313.40		
Vales de despensa	531,493.12	531,493.12	100%
Virtual isr 2006	607,998.00		
Aportación al ISSSTE	686,657.76	686,657.76	100%
Aportación al SAR	179,040.77	179,040.77	100%

Auditoría al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

FOVISSSTE	350,729.57	350,729.57	100%
Papelería y útiles de oficina	297,258.92	261,346.90	85%
Impresión de formas	45,174.86		
Alimentos de trabajo	122,200.32	95,256.62	78%
Refacciones transporte terrestre	8,139.61		
Ref. De equipo de sonido	796		
Recarga de extinguidores	12,736.50		
Refacciones diversas	768.95		
83Consumibles y equipo de computo	102,186.53	88,778.26	87%
Pinturas para edificios	50,339.36		
Material eléctrico	37,937.30		
Material de construcción	34,562.46		
Material de fontanería	2,742.40		
Material de ferretería	62,925.72	53,132.58	84%
Otros	16,984.40		
Medicinas y productos farmacéuticos	359.58		
Material sanitario y de limpieza	201,305.72	196,040.97	97%
Suministro diverso	25,648.32		
Combustibles y lubricantes	88,469.18	68,894.49	78%
Material deportivo	10,495.04		
Vestuario y textiles	5,159.96		
Muebles	3,009.44		
Teléfonos	159,546.98	115,644.02	72%
Energía eléctrica	599,974.12	500,350.12	83%
Estacionamientos	352		
Fletes y maniobras	21,209.77		
Agua potable	12,531.77		
Otros servicios	702.5		
Servicios médicos	84.44		
Pasaje aéreo	50,156.86	40,636.10	81%
Pasaje terrestre	45,123.11	36,890.00	82%
Viáticos	135,308.69	135,118.91	100%
Seguros de vida	575.76		
Seguros de bienes muebles e inmuebles	160,000.00	160,000.00	100%
Seguro de gastos médicos mayores	50,000.00	73,294.15	100%
Mantto. y reparación de equipo terrestre	29,077.84		
Mantto. y reparación de equipo de ofna.	6,388.25		
Mantto. y reparacion de equipo diverso	18,886.91		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mantto y reparación de equipo de computo	2,875.00		
Difusión e información	67,209.10	67,209.10	100%
Foros y eventos especiales	69,711.70	69,711.70	100%
Congresos, convenciones y conferencias	32,210.45	30,172.00	94%
Internet	15,584.00	15,584.00	100%
Imptos. Placas y calcomanías	968.19		
Impuestos tenencias	8,341.27		
Gastos diversos	724.8		
Diversos	25,207.38	13,403.14	53%
Actualizaciones y recargos	440.33		
Sumas	23'998,957.50	18'043,372.70	75.2%

VIII. Áreas Revisadas.

Dirección Estatal, Subdirección General de Administración, Jefatura de Proyectos de Recursos Humanos, Jefatura de Proyectos de Recursos Financieros y Jefatura de Proyectos Escolares, Formación Técnica y de Capacitación.

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En materia de Auditoría de Gestión Financiera:

Evaluación de Control Interno

1. Verificar que la (s) dependencia (s) o Entes ejecutores de los recursos del FAETA, cuente (n) con los controles adecuados que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar la suscripción de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado y descentralización de los servicios de educación para adultos.
3. Corroborar la apertura de una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FAETA.
4. Verificar que el ente fiscalizado haya recibido en tiempo y forma los recursos del FAETA transferidos por la Federación a través de la Secretaría de Finanzas u equivalente.
5. Comprobar que el Estado haya transferido en tiempo y forma, con base a la legislación aplicable, a las instituciones operadoras de los recursos del FAETA que recibió de la Federación.

6. Verificar que el importe de los intereses generados por los recursos del FAETA, se encuentre registrados correctamente y se hayan destinado a los fines y objetivos del fondo.

Registros Contables y Presupuestales

7. Verificar que el registro de las operaciones contables y presupuestales, y en la formulación de reportes se haya observado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
8. Comprobar que lo reportado en la Cuenta Pública 2008, coincida con los recursos recibidos de la Federación y ejercidos por las instituciones operadoras de los recursos del FAETA.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. Verificar que el Estado de Nayarit envió a la SHCP mediante el sistema electrónico definido, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.
10. Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, informados ó enviados a la SHCP, se publicaron en el órgano o periódico local oficial de la entidad y se pusieron a disposición del público en general mediante sus páginas electrónicas o portales de Internet del Estado o en otros medios locales de difusión.
11. Constatar que la información trimestral enviada por el Gobierno Estatal a la SHCP, sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponde con la que muestran en sus registros contables y presupuestarios la dependencia administradora y las instituciones operadoras de los recursos del FAETA.
12. Verificar la medidas y acciones realizadas para transparentar los pagos que se realizan en materia de servicios personales, homologar la denominación de las plazas que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir, y mantener la actualización documental y en la base de datos correspondientes, los movimientos operados del personal como de los centros de trabajo, tabuladores de sueldos, licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación.
13. Comprobar que la información de los resultados obtenidos, respecto de los recursos del FAETA se basaron conforme a los indicadores para resultados de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, donde incluyan el listado de las principales acciones realizadas con los recursos ejercidos, y descripción de los principales resultados alcanzados al periodo que se informa.

Ejercicio de los Recursos Capítulo 1000 y 4000.

14. Verificar que en las nóminas financiadas con recursos del FAETA, se incluyeron categorías, puestos y número de plazas autorizadas por el CONALEP, de conformidad a los Convenios de Federalización.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

15. Analizar los niveles salariales de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.
16. Verificar que las erogaciones efectuadas con recursos del FAETA por concepto de pago de sueldos y salarios correspondan con los importes reportados en nóminas.
17. Verificar que los pagos con recursos del FAETA por concepto de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios no excedieron el importe asignado en la partida presupuestal correspondiente.
18. Verificar que las erogaciones efectuadas con recursos del FAETA por concepto de pago de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios correspondan con los importes reportados en los recibos sin exceder el tabulador de sueldos autorizados o el importe de homologación equivalente de la plaza administrativa.
19. Comprobar que en las nóminas del CONALEP del Estado no se incluyó personal que causó baja temporal o definitiva.
20. Comprobar que en las nóminas o talones de pagos de sueldos del CONALEP del Estado cuenten con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones del personal beneficiario.
21. Verificar que el estímulo al desempeño se apegue a la normativa correspondiente.

Pagos a Terceros Institucionales

22. Verificar que las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA, se realizaron en tiempo y forma; y revisar que los enteros del ISR e IVA con cargo al FAETA, se realizaron en tiempo y forma.

Gastos de Operación

23. Analizar que los recursos del FAETA, destinados a gastos de operación (de la muestra seleccionada), se aplicaron conforme a la normativa federal y local vigente, corroborando si el comprobante fiscal que fue entregado se encuentra registrado y aprobado por el SAT.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

24. Corroborar el cumplimiento de las metas establecidas al ejercicio 2008 de las instituciones operadoras de los recursos del FAETA.
25. Corroborar el cumplimiento de los objetivos establecidos al ejercicio 2008 de las instituciones operadoras de los recursos del FAETA.

De la Auditoría de Evaluación Del Desempeño

Congruencia del Objetivo del Conalep

1. Verificar la congruencia de los objetivos del Programa Institucional con el Programa Sectorial del Estado.

2. Comprobar la congruencia del objetivo del Programa Operativo Anual (POA) con el Plan Estatal de Desarrollo.
3. Verificar la congruencia de la Misión con el Objetivo del Conalep Nayarit.
4. Comprobar la existencia de la vinculación de los indicadores y las metas, con los objetivos.

Eficacia en la Cobertura

5. Analizar la eficacia de la atención que se brinda en cuanto a matrícula y los instrumentos con los que se cuenta para medir los servicios.

Eficacia en el Cumplimiento de Objetivos y Metas

6. Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Conalep Nayarit.
7. Analizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Conalep Nayarit; medir el avance alcanzado, además de verificar la formulación de dichos indicadores.

Eficiencia en la Gestión Educativa y Percepción de los Beneficiarios

8. Analizar el contenido de los manuales de organización y procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos de la Institución; así como objetivos, alcances y áreas de aplicación.
9. Determinar el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios administrativos prestados por parte del Conalep Nayarit.
10. Determinar la percepción que tienen los alumnos respecto de la carga educativa y materias impartidas por especialidad en el Conalep Nayarit.

Oportunidad y Economía con la que se aplicaron los recursos financieros

11. Determinar la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original de la Institución.
12. Determinar las variaciones del presupuesto de ingreso estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta la Institución.

Competencia de los Actores

13. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento de los mismos.
14. Cotejar que la Estructura Orgánica se encuentre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.

X. Observaciones, Recomendaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

Recursos Federalizados

De la Auditoría de Gestión Financiera:

Evaluación de control Interno

Resultado 1. Observación 1.ARFFAETA.08.EE.04

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) en el Estado de Nayarit y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control

- La actuación e integridad de los valores éticos de los servidores públicos que diseñan, administran y vigilan el control interno de la entidad, se basa en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Nayarit y las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.
- El CONALEP Nayarit cuenta con el Manual de Puestos Funcional alineado con los objetivos institucionales .
- No cuentan con manuales de organización y de procedimientos, autorizados por su respectiva Junta de Gobierno.

Identificación y Administración de Riesgos

- Para garantizar que los recursos del fondo se destinaran de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el CONALEP Nayarit cuenta con la suscripción del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica.
- El CONALEP Nayarit no ha implementado actividades de control a fin de lograr una adecuada planeación, programación y presupuestación del fondo, para ajustarse a la apertura programática de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los informes trimestrales presentados ante la SHCP por el CONALEP Nayarit no se ponen a disposición en medios electrónicos ni se publican en órganos locales de difusión.
- Al inicio del ejercicio financiero no se apertura una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FAETA operados en el CONALEP Nayarit.
- El CONALEP Nayarit, carece de controles que permita identificar un correcto registro contable y

presupuestal de las acciones que se realizan con los recursos del FAETA, en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

- El CONALEP Nayarit, no tiene establecidos controles eficientes que permita identificar el soporte documental suficiente, pertinente y relevante.
- La documentación comprobatoria del ejercicio del fondo en el CONALEP no se encuentra sellada con la leyenda “Operado FAETA”

Información y Comunicación

- El CONALEP Nayarit carece de implementos que asegure que la información recibida entre las áreas operadoras del FAETA sea fácilmente identificada, capturada y procesada.
- La Información financiera y presupuestal del CONALEP Nayarit, no revela eficazmente las operaciones realizadas con cargo al recurso FAETA y en ocasiones no cuenta con el detalle necesario para su adecuada clasificación e identificación.

Supervisión de la Aplicación efectiva de los Mecanismos para la Administración de los Riesgos

- Los mandos superiores de la administración del CONALEP Nayarit no han establecido acciones para evaluar las operaciones y procesos del FAETA a fin de que funcionen adecuadamente y con la transparencia requerida.
- Se establecieron calendarios de informes y pagos en el CONALEP Nayarit a fin de que las operaciones realizadas con cargo al FAETA se realice con oportunidad.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos, dio como resultado una calificación de 2,284 puntos en el CONALEP Nayarit, valor que ubica al Sujeto Fiscalizado (CONALEP Nayarit) en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, como se detalla a continuación:

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
Cuestionarios de Control Interno aplicados a Servidores
Públicos del Conalep Nayarit
Cuenta Pública 2008

Puntaje total de los cuestionarios	Rango de calificaciones	Estatus	Semáforo
2,284	0 - 2150	C.I. Bajo	Rojo
	2150 - 3400	C.I. Medio	Amarillo
	3401 - 4200	C.I. Alto	Verde

Fuente: Cuestionarios de control interno aplicados a servidores públicos del CONALEP Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es razonable, ya que permite cumplir con eficacia y eficiencia sus objetivos, en cumplimiento de los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Sujeto Fiscalizado(CONALEP Nayarit), la emisión de instrucciones por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que se ejerzan las acciones necesarias para corregir las deficiencias señaladas y dar cumplimiento a los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit;

El Sujeto Fiscalizado(CONALEP Nayarit) informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En relación al apartado referente a los informes trimestrales presentados ante la SHCP por el Conalep Nayarit es importante mencionar que el Conalep Nayarit, tiene como premisa fundamental cumplir con las obligaciones que en base a transparencia se tienen, asimismo es primordial mencionar que esta información por su temporalidad no se había reportado y su corte es en el mes de septiembre de este año, motivado en que el sistema de reporte que consolida la información en comento no se encontraba en operación plena y si en periodo de prueba hasta agosto del presente año, de esta forma Conalep Nayarit, está en posibilidad de cumplir con esta trascendente información relacionada con los indicadores, por último y no menos importante resulta mencionar que Conalep Nayarit regularizara en la medida de lo posible el subir estos contenidos en su página de Internet y la pagina de transparencia, aun cuando la Legislación existente no manifiesta obligatoriedad para la institución, cuando si lo hace para la entidad federativa, siendo entonces tentativamente la Secretaria de Finanzas a través de la Coordinación General de Recursos Federalizados la encargada de su publicitación y difusión, como se refiere y acota en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas en el capítulo II referente a la información que se deberá reportar a través del sistema, en la sección primera referente a su vez a las aportaciones federales, en sus artículo séptimo y octavo.

Derivado de dicha observación se giro oficio a la Dirección General de Administración para llevar a cabo los lineamientos que dicho organismo determino.

- *Anexo copia de oficio num. CEPTEN/311-C/09 girado a la Dirección General de Administración».*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del analisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el oficio CEPTE/311-C/09 emitido a la Subdirectora General de

Administración del CONALEP Nayarit, no acredita que las deficiencias del control interno detectadas hayan sido totalmente subsanadas o atendidas.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit), instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que corrijan las deficiencias del control interno detectadas.

El Sujeto Fiscalizado(CONALEP Nayarit) informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Transferencia de Recursos

Resultado 2. Sin Observación

Con el análisis a la información y documentación proporcionada por el CONALEP Nayarit, se constató la suscripción del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, formalizado el 17 de agosto de 1998, en cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación.

Resultado 3. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, respecto a la obligación de aperturar una cuenta bancaria específica para la recepción, manejo y ejercicio de los recursos del fondo, y la falta de identificación del total de productos financieros generados por la ministración de los recursos del fondo para el ejercicio 2008, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que aperturen una cuenta bancaria productiva específica para cada ejercicio fiscal sin mezclar recursos de otras fuentes de financiamiento, en la que manejen los recursos del FAETA transferidos por la Secretaría de Finanzas y los rendimientos financieros que generen, hasta que se ejerzan en su totalidad; para el cumplimiento del lineamiento sexto y noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el lunes 21 de enero de 2008.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4. Sin Observación

Con el análisis a los estados de cuenta bancaria núm. 015889035-8 operado por la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., aperturada a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se comprobó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) entregó en tiempo y forma los recursos del FAETA asignados para el 2008 al Gobierno del Estado de Nayarit, por un monto de \$24'711,924.00 (veinticuatro millones setecientos once mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), en cumplimiento a los artículos 43 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 07 de enero de 2008.

Resultado 5. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el CONALEP Nayarit comprobó mediante depósito el reintegro por un monto de \$10,234.93 (diez mil doscientos treinta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional) con fecha 29 de octubre de 2009 a la cuenta de FAETA número 016891614 operada por la Institución Financiera de BBVA Bancomer S.A. de C.V. aperturada a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, respecto de los intereses financieros generados por el desfazamiento en la entrega de los recursos del FAETA; por lo anterior, el Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que implementen los mecanismos de control para que al entregar los recibos oficiales a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, corroboren que el recurso ministrado se encuentre depositado en la cuenta de FAETA en tiempo y forma conforme al calendario de entregas publicado en el periódico oficial del Estado de Nayarit por cada ejercicio fiscal.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 6. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, respecto a que los entes ejecutores del gasto deben identificar los rendimientos financieros de los recursos asignados al FAETA en 2008 y no mezclarlos con otras fuentes de financiamiento, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que aperturen una cuenta bancaria productiva específica para el FAETA por cada ejercicio.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Registros contables y presupuestales

Resultado 7. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04

Respecto a las erogaciones efectuadas en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por ajustes y reclasificaciones entre las partidas presupuestales por un importe de \$815,581.85 (ochocientos quince mil quinientos ochenta y un pesos 85/100 moneda nacional), el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control y evaluación presupuestal en forma continua, sin que se recurra a las de reclasificaciones contables por diferencias presupuestales entre diferentes fuentes de recursos.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 8. Sin Observación

Con la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2008, elaborada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y los estados financieros preparados por el CONALEP Nayarit, se comprobó que los ingresos por las asignaciones del FAETA corresponden a lo recibido por \$24'711,924.00 (veinticuatro millones setecientos once mil novecientos veinte cuatro pesos 00/100 moneda nacional), y los egresos efectivamente corresponden a los \$23'998,957.54 (veintitrés millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 54/100 moneda nacional) ejercidos por ellos. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 29, 38 y 39 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

Resultado 9. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04

Respecto de la información que se debe proporcionar a la S.H.C.P. mediante el sistema electrónico del formato único, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que como ente ejecutor cumpla la obligación de suministrar la información del sistema establecido para proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo FAETA antes referido en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 10. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para publicar los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo FAETA en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar los 5 días hábiles posteriores a más tardar a la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 11. Observación 1.ARFFAETA.08.EE.04

Con el análisis de los reportes enviados a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público correspondientes a los trimestres: primero, segundo y cuarto 2008 y los registros contables y presupuestarios del CONALEP Nayarit, se constató que existen diferencias entre las cifras reportadas y las registradas contablemente.

Informes trimestrales sobre el ejercicio y destino

Trimestre (2008)	Importe como ejercido presentado a la SHCP	Importe Ejercido Avance Físico Financiero	Diferencias entre lo reportado y lo ejercido
Primero	6'862,904.00	4'551,293.25	2'311,610.75
Segundo	12'211,720.00	9'768,001.84	2'443,718.16
Cuarto	24'712,621.00	23'998,957.54	713,663.46

Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; lineamiento vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el lunes 25 de febrero de 2008.

Se establecen como presuntos responsables a la Subdirectora General de Administración, Jefa de Proyectos de Recursos Financieros, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; durante el ejercicio fiscal 2008; con fundamento en el artículo 12 fracción XIII, artículo 15 fracciones IX y X, artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior del Sujeto Fiscalizado y los artículos

53 y 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al pliego de observaciones.

«Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el lineamiento vigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas publicados en el Diario Oficial de la Federación el lunes 25 de febrero de 2008 se desvirtúa la observación por ser obligación de los Estados y del Distrito Federal como se expresa a continuación:

ARTICULO 48

“Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este capítulo.

LINEAMIENTO VIGESIMO CUARTO

Las Entidades Federativas enviarán a la Secretaría, a través del Sistema, un informe trimestral detallado sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los Recursos Presupuestarios Federales, a más tardar los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

En dicho informe, las Entidades Federativas remitirán la información consolidada que incluya la de sus municipios y, en su caso, Demarcaciones».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez el CONALEP Nayarit como ejecutor del gasto tiene el deber de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, como lo norman los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 fracción VI del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio Fiscal 2008, debiendo proporcionar información fidedigna de sus estados financieros en lo referente a los recursos ejercidos, y no reportar los recursos asignados como ejercidos en su totalidad, a fin de que los informes trimestrales presentados mediante el formato único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coincidan con lo reportado como ejercido por ese Colegio de Educación Profesional Técnica.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a Subdirectora General de Administración, Jefa de Proyectos de Recursos Financieros, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; durante el ejercicio fiscal 2008.

Resultado 12. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.04

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, respecto la información realtiva a la remuneraciones que difunde en la página de Internet el ente fiscalizado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que la página de Internet muestre información de la homologación y denominación de las plazas que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir, y mantener la actualización documental y en la base de datos correspondientes; los movimientos operados del personal como de los centros de trabajo, tabuladores de sueldos, licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.04

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, girar instrucciones por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para asegurar que los informes de los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA, que se presentan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se formulen con base en los indicadores para resultados de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Ejercicio de los Recursos capitulo 1000 y 4000.

Resultado 14. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.04

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, respecto a las diferencias del histórico de plazas de docentes reconocidas como autorizadas de 1509 hora/semana/mes (H/S/M) por el CONALEP-Nayarit al momento de la Federalización en 1999, las plazas de docentes informadas por el CONALEP-Nacional al ejercicio 2007 de 3555 (H/S/M) y las que utilizaron y pagaron en base a la matrícula en el ejercicio 2008, en su estructura educativa, recomienda al ente fiscalizado dar seguimiento al oficio de CEPTEN/331/2009 del 16 de octubre de 2009 remitido al Director General de Administración y Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, de solicitud de

información relativa a las horas/semana/mes para los ejercicios Fiscales 2008 y 2009; para que conforme a la respuesta que se obtenga, se rinda el informe respectivo ante la Honorable Junta Directiva del CONALEP Nayarit para que conforme a sus atribuciones valide y autorice la distribución de los recursos en los anteproyectos y presupuestos, en base a las plazas y prestaciones autorizadas por la federación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 15. Sin Observación

Con la revisión de las nóminas y del tabulador de sueldos autorizado por el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Nacional correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre 2008, tanto del personal docente como administrativo, financiadas con recursos del FAETA del ejercicio 2008; se verificó que se ajustaron a los tabuladores de sueldos, categorías y puestos autorizados por el CONALEP Nacional para el ejercicio 2008, en cumplimiento al artículo 38 párrafo segundo de las Condiciones Generales de Trabajo.

Resultado 16. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.04

Con el análisis a las pólizas contables proporcionadas por el CONALEP Nayarit, se constató que se efectuaron erogaciones en el ejercicio fiscal de 2008, por un importe de \$112,893.12 (ciento doce mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional) en la partida 1410 "Vales de Despensa" de 11 pagos improcedentes a trabajadores que no corresponden a la nómina autorizada del FAETA, en incumplimiento a lo previsto en el artículo 42, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el CONALEP Nayarit, presentó ficha de depósito de fecha 14 de Septiembre del 2009 por el reintegró efectuado a la cuenta bancaria 0160891614 operada por la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., por un monto de \$112,893.12 (ciento doce mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo en su momento se incumplieron las disposiciones normativas señaladas.

El Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit) la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente a efecto de que no se realicen pagos de los recursos del FAETA en conceptos y rubros no autorizados dentro del convenio de federalización y la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 y 43, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

El ente fiscalizado no presentó argumentos a esta recomendación

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

La recomendación no se solventa, toda vez que el ente fiscalizado, no presentó argumentos y documentación que acredite su atención y seguimiento.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121, apartado A fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias e implementen los mecanismos de control para que no realicen pagos por conceptos y rubros no autorizados dentro del convenio de federalización y de la Ley de Coordinación Fiscal, con los recursos del FAETA.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 16. Recomendación 2.ARFFAETA.08.EE.04

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el CONALEP Nayarit realizó depósito de reintegro por un monto de \$5,047.68 (cinco mil cuarenta y siete pesos 68/100 moneda nacional) con fecha 19 de octubre de 2009 a la cuenta de FAETA número 016891614 operada por la Institución Financiera de BBVA Bancomer S.A. de C.V. aperturada a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, respecto al pago indebido de prestaciones económicas con recurso del FAETA a personal docente que labora en el Plantel-Tepic por la cantidad de \$5,047.68 (cinco mil cuarenta y siete pesos 68/100 moneda nacional), por lo anterior, el Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que no realicen pagos por conceptos y rubros no autorizados dentro del convenio de federalización y la Ley de Coordinación Fiscal con los recursos del FAETA.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 16. Recomendación 3. ARFFAETA.08.EE.04

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el CONALEP Nayarit realizó depósito de reintegro por un monto de \$37,115.47 (treinta y siete mil ciento quince pesos 47/100 moneda nacional) con fecha 19 de octubre de 2009 a la cuenta de FAETA número 016891614 operada por la Institución Financiera de BBVA Bancomer S.A. de C.V. aperturada a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, respecto de la aplicación de \$37,115.47 (treinta y siete mil ciento quince pesos 47/100 moneda nacional) a apoyo sindical,

pagado a personal docente del Plantel Tepic y La Peñita; partida no autorizada en el presupuesto 2008, por la anterior, el Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que no se realicen pagos de los recursos del FAETA en conceptos y rubros no autorizados dentro del convenio de federalización.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 16. Recomendación 4.ARFFAETA.08.EE.04

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el CONALEP Nayarit realizó depósito de reintegro por un monto de \$104,336.72 (ciento cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 72/100 moneda nacional) con fecha 29 de octubre de 2009 a la cuenta de FAETA número 016891614 operada por la Institución Financiera de BBVA Bancomer S.A. de C.V. aperturada a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, respecto al registro contable de movimientos distintos a los autorizados y una partida presupuestal no autorizada en su presupuesto federal que aplicaron en sueldos administrativos, por dicho importe; por lo anterior, el Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que no realicen pagos por conceptos y rubros no autorizados dentro del convenio de federalización y la Ley de Coordinación Fiscal con los recursos del FAETA.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 16. Recomendación 5. ARFFAETA.08.EE.04

El Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, respecto a la cuenta 610-100-200-003 "Sueldos Administrativos Tepic" que existen afectaciones que disminuye su saldo \$12,926.11 (doce mil novecientos veintiséis pesos 11/100 moneda nacional) por el registro en forma indebida al gasto, descuentos que clasifican como recuperación de pagos en excesos por error de cálculo recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que no realicen afectaciones erróneas en la cuenta de gasto por descuentos de nómina, que deberían en su caso realizar en cuentas de balance.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 17. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.04

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el CONALEP Nayarit realizó depósito de reintegro por un monto de \$96,730.93 (noventa y seis mil setecientos treinta pesos 93/100 moneda nacional) con fecha 29 de octubre de 2009 a la cuenta de FAETA número 016891614 operada por la Institución Financiera de BBVA Bancomer S.A. de C.V. aperturada a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, respecto de la aplicación excedente a lo autorizado en la partida presupuestal de honorarios del ejercicio 2008 por la cantidad de \$96,730.93 (noventa y seis mil setecientos treinta pesos 93/100 moneda nacional), por lo anterior, el Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que no se realicen pagos de los recursos del FAETA en conceptos y rubros no autorizados en su presupuesto.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 18. Sin Observación

Con la revisión de las nóminas emitidas para el pago de honorarios asimilados a salarios, el tabulador de sueldos autorizado por el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Nacional, contratos de prestación de servicios profesionales y los recibos de pago; se llevó a cabo una muestra selectiva del personal docente contratado del Plantel Tepic y Plantel Peñita que se le cubre su pago vía cheque; verificándose que los pagos coinciden con los importes reportados en los recibos anexos a la póliza de egresos, con el tabulador de sueldos autorizados y la homologación equivalente de la plaza que cubre; en cumplimiento a los artículos 38, 39 y 40 de las Condiciones Generales de Trabajo 2001-2004.

Resultado 19. Sin Observación

Con el análisis de los reportes del personal que causó baja temporal o definitiva, con cargo en los recursos del FAETA-Conalep, se constató que durante el ejercicio 2008; hubo 2 licencias sin goce de sueldo de personal docente y administrativo, no incluidos en las nóminas siguientes a la fecha de inicio de su licencia hasta el término de periodo de la licencia; en cumplimiento de los artículos 60, 61, 63 y 65 de las Condiciones Generales de Trabajo 2001-2004 del CONALEP.

Resultado 20. Sin Observación

Con la revisión de la documentación de las nóminas y recibos del personal administrativo y docente seleccionadas, cubiertas con recursos del FAETA- Conalep en el ejercicio 2008, se verificó que en los recibos de pagos revisados, se tiene registrada la firma del empleado que acredita la recepción de los pagos, lo cual evidencia transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; en cumplimiento a los artículos 38, 39 y 40 de las Condiciones Generales de Trabajo 2001-2004.

Resultado 21. Observación 1.ARFFAETA.08.EE.04

Con el análisis a las nóminas del personal y de los registros contables proporcionadas por el CONALEP Nayarit, se constató que se efectuaron provisiones en el ejercicio fiscal de 2008 con cargo a los recursos del FAETA por un importe de \$51,173.99 (cincuenta y un mil ciento setenta y tres pesos 99/100 moneda nacional), en la partida presupuestal 1310 “Estimulo al Desempeño Docente” de las cuales no presentaron la documentación comprobatoria que soporte el gasto; en incumplimiento a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit y el Manual de Prestaciones 2007-2009 emitido el 2 de Octubre del 2007.

Se establecen como presuntos responsables, al Director Estatal del Conalep Nayarit, Subdirectora General de Administración, Jefa de Proyectos de Recursos Financieros y Jefa de Proyectos de Recursos Humanos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; durante el ejercicio fiscal 2008; con fundamento en los artículos 12, fracción XIII, 15, fracciones IX y X, 16, fracción IV, del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; y 53 y 54, fracciones I, II, III, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con fundamento en el Reglamento para el Programa de Evaluación y Asignación del Estimulo al Desempeño Docente criterio general 11.3.7 de los lineamientos generales para el establecimiento y operación del programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) los importes autorizados por concepto de Estímulos al Desempeño Docente no pueden ser utilizados para el pago de otros programas ni otros conceptos; por lo que, el recurso no ejercido durante 2008 por este concepto se reconoce como pasivo de la Institución, la provisión se hizo con base en el monto autorizado en el presupuesto del ejercicio 2008, ya que se desconocía el resultado de la convocatoria correspondiente, la evaluación de los docentes participantes se realiza a través de factores cuyos resultados se dieron a conocer hasta el año 2009; por el saldo sin ejercer se han girado instrucciones al personal correspondientes para que efectúe la cancelación del pasivo en mención; para que con ello quede desvirtuada la observación del presente resultado.

11.3.7 Los montos asignados del Programa de Desempeño Docente de CONALEP forman parte del presupuesto regularizable de los años subsiguientes y éstos deberán aplicarse exclusivamente al pago de estímulos económicos a los profesores beneficiados del programa. Los recursos suministrados por el gobierno federal no son transferibles a otros programas, ni para la administración del programa, la contratación del personal, cubrir prestaciones o cualquier otro rubro o gasto ajeno al mismo.

Para desvirtuar la observación se anexa como prueba:

- 1.- Copia del Reglamento de Evaluación y Asignación del Estimulo al desempeño Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.*
- 2.- Registro contable de la creación del pasivo y la cancelación parcial, incluye saldo a la fecha.*
- 3.- Copia del oficio girado al personal de recursos financieros para la cancelación del saldo mencionado».*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no obstante que se emitieron instrucciones para la cancelación del pasivo de la partida presupuestal, no presentan los registros contables y reportes presupuestales de la cancelación del gasto provisionado en exceso.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Director Estatal del Conalep Nayarit, Subdirectora General de Administración, Jefa de Proyectos de Recursos Financieros y Jefa de Proyectos de Recursos Humanos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; durante el ejercicio fiscal 2008.

Resultado 21. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04

Con el análisis a las nóminas del personal y pólizas contables proporcionadas por el CONALEP Nayarit, se constató que fueron efectuadas erogaciones en el ejercicio fiscal de 2008, por un importe de \$56,098.50 (cincuenta y seis mil noventa y ocho pesos 50/100 moneda nacional), con cargo al recurso FAETA por concepto de “Estimulo a la Productividad” sin contar con lineamientos autorizados para determinar esta prestación, en contravención a lo establecido en los artículo 7, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

El órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit) la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente a efecto de que no se realicen pagos de los recursos del FAETA en conceptos y rubros no autorizados dentro del convenio de federalización y la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de dar cumplimiento al artículo 9, del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presento argumento para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no Atendida

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121, apartado A fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que se elaboren los lineamientos respecto de las prestaciones aplicables al personal en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal para el FAETA lo sometan a la autorización de la Honorable Junta Directiva de CONALEP Nayarit para su publicación y aplicación correspondiente:

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 22. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.04

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el CONALEP Nayarit realizó depósito de reintegro por un monto de \$19,305.22 (diecinueve mil trescientos cinco pesos 22/100 moneda nacional) con fecha 19 de octubre de 2009 a la cuenta de FAETA número 016891614 operada por la Institución Financiera de BBVA Bancomer S.A. de C.V. aperturada a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, respecto a los pagos a terceros institucionales por actualizaciones y recargos por un importe de \$19,305.22 (diecinueve mil trescientos cinco pesos 22/100 moneda nacional), por lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que den cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones de pagos a terceros institucionales.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 23. Sin Observación

Del análisis a la muestra seleccionada de la documentación soporte del gasto proporcionadas por el CONALEP Nayarit respecto a los recursos del FAETA destinados a cubrir sus gastos de operación, se constató que se aplicaron conforme a la normativa local vigente, y las facturas cumplen con los requisitos fiscales y cumplen con la aprobación del SAT, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 27 de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit.

En relación al cumplimiento de las Metas

Resultado 24. Observación 1.ARFFAETA.08.EE.04

De análisis al avance físico y financiero reportado en el Formato Único del FAETA, al programa específico Educación Tecnológica, respecto al proyecto Atención a la Demanda, se observa que existe una diferencia en el reporte del avance físico al cuarto trimestre, puesto que el formato único referencia 3,200 alumnos como meta cubierta al 100%; mientras que en el documento presentado por el ente donde detallan la matrícula para el 2008 reflejan que para febrero de 2008 existieron 2,208 alumnos, mientras que para agosto de 2008 existían 2,409 alumnos inscritos; por lo tanto la meta se alcanzó en un 75.3%, en contravención de los artículos 2 Ley de Planeación de Planeación del Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y 7 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, que emita instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas en el contenido del resultado y dar seguimiento a las que hayan implementado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Para este particular es importante no dejar de mencionar que derivado del análisis de los puntos contenidos en la observación, el asentar esta meta en el formato único del FAETA de la SHCP, reportando la cifra que quedo asentada, sobrepasada; es debido fundamentalmente a que se presupuestó el crecimiento que se obtendría derivado de la autorización de los dos nuevos planteles en el estado, el Plantel Tepic 310 y el Plantel Bahía de Banderas 311, mismos que entrarían en operación ese mismo año pero que, motivado en que no contaron oportunamente con el recurso presupuestal tanto para construcción, como operación, resulta a su vez primordial el comentar, que estos planteles, iniciaron operaciones apenas este año (agosto de 2009), lo que motivo que aparentemente no se hayan cumplido las metas pero que de hecho se mantuvieron de manera proporcional a lo manifestado en años anteriores».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que con los argumentos confirman que se estableció dicha meta en base al crecimiento esperado con la creación de dos nuevos planteles en el Estado. Respecto a que estos no entraron en operación motivados por la falta de recurso presupuestal de manera oportuna, el ente no presenta documentación que compruebe del retraso de dicho recurso.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Conalep Nayarit, a través del área competente, establecer las metas correspondientes de acuerdo a la capacidad de operación del ente, además de incorporar a sus expedientes la justificación en el caso del incumplimiento de las mismas.

El Conalep Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

En relación al cumplimiento de objetivos.

Resultado 25. Sin Observación ARFFAETA.08.EE.04

Con los resultados de la revisión al Formato Único del FAETA, al programa específico Educación Tecnológica, respecto al proyecto Atención a la Demanda, se verificó que los recursos del fondo se destinaron para los servicios de educación tecnológica, de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios, en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado 1. Sin Observación AED.08.EE.04

Se verificó que el Programa Institucional 2007 – 2012 del Conalep Nayarit, se encuentra alineado y con congruencia respecto de las estrategias, ejes de desarrollo y líneas de acción del tema o programa de educación, contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011.

Resultado 3. Sin Observación AED.08.EE.04

Se analizó la misión y visión contenida en su Programa Institucional 2007 – 2012 del Conalep, de lo cual se determinó que cuenta con congruencia respecto a los objetivos planteados en dicho programa y a su vez con el objetivo referido en el Decreto de Creación del Conalep Nayarit. Asimismo se verificó que tanto misión, visión y objetivos, se encuentran alineados al Programa Sectorial del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2018 del Estado de Nayarit.

Resultado 4. Sin Observación AED.08.EE.04

Se desarrolló un esquema conceptual a partir de la información contenida en el Programa Institucional 2005 – 2012 respecto de los objetivos, líneas estratégicas, metas e indicadores; comprobando así la existencia de la vinculación entre estos.

Resultado 6. Sin Observación AED.08.EE.04

Se determinó que las acciones realizadas por parte del Conalep Nayarit fueron dirigidas para el cumplimiento del objetivo de la atención a la demanda y el desarrollo de los proyectos complementarios, como son: aumentar la tasa de crecimiento, la eficiencia terminal, capacitación del personal, evitar deserción, entre otros. Además de la acción social que llevan acabo al capacitar a personas de zonas marginadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 7. Observación 1.AED.08.EE.04

Del análisis al cumplimiento de las metas establecidas se observan metas que no fueron alcanzadas, como se describe a continuación:

Nombre	Meta	Alcance	Comentario
Deserción	13 %	15 %	El tipo de este indicador es negativo, puesto que se obtuvo mayor índice de deserción que el esperado
Formación de capital humano	230	194	
	Servidores públicos	Servidores públicos	
Inversión en infraestructura	\$4,980,000	\$1,095,713	

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 7 y 9 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; artículo 3, fracción IV del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y artículo 54 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Conalep Nayarit; establecer medidas y acciones para cumplir eficazmente con las metas programadas; a efecto corregir las deficiencias señaladas.

El Conalep Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Resultado de un exhaustivo análisis a la observación en cuestión y a la argumentación derivada del mismo, nos permitimos responder a este particular que más que un incumplimiento a la normatividad referida, es una honesta publicación de cifras, debido principalmente a que estos indicadores, que reconocemos si inciden de manera palpable en el accionar del colegio; en ocasiones nos arrojan cifras que mas que palpar una mala actuación (incumplimiento) nos generan acciones ejecutivas a resolver y puntos de control a ejecutar, de esta manera se ha procedido año con año a analizar los comportamientos de estos y resolverlos con oportunidad, lo que nos ha generado logros tan trascendentes como ser por dos años consecutivos primer lugar en la evaluación que realiza CENEVAL, a los 312 planteles de la República, ó también obtener por segundo año consecutivo el primer lugar en la prueba ENLACE para el mismo sistema Conalep en la República, que realiza la Secretaria de Educación Pública Federal.

Ahora bien del análisis por indicador, se desprende que en el caso de la deserción se han implementado cursos de mejoramiento docente intersemestre para perfeccionar su calidad en aula, asimismo se ha dado un extraordinaria difusión a las becas de retención de alumnos que se proporcionan por parte del Gobierno Federal, aunque es importante no dejar de mencionar que es palpable que los periodos críticos de la economía causan la tristemente recurrente deserción.

En el caso del apartado de formación de capital humano, es importante mencionar que se ve un incumplimiento de 36 personas, mismas que fueron previstas con base en la aprobación de los dos nuevos Planteles Conalep en el Estado remitida mediante el oficio numero 914 por la Subsecretaria de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal, pero que como ya se ha comentado no contó con recursos para su operación hasta el presente año, lo que afecto de manera palpable la presupuestación de metas utilizadas como insumo en el formato de indicadores referido y que manejo para el caso particular en su formulación la capacitación de 18 personas para cada plantel propuesto. A efecto de reducir en la medida de lo posible la incidencia negativa de este indicador, se establecerán metas y acciones que coadyuven de manera efectiva a su cumplimiento.

Por último en el indicador referente a Inversión en Infraestructura, se programa una ambiciosa cifra consistente en el concentrado de necesidades condensadas para ambos Planteles y la Dirección Estatal para este ejercicio, contra el alcanzado mediante gestiones para la aplicación bipartita, tanto del Gobierno del Estado de Nayarit y su contraparte Federal a través del Programa de Fondo de Infraestructura para la Educación Media Superior, es importante no dejar de mencionar que Conalep – Nayarit, tiene múltiples requerimientos derivados en gran medida del deterioro paulatino de sus equipos, y a los requerimientos de una educación profesionalizante que requiere de insumos técnicos de vanguardia y en buen estado para su cumplimentación efectiva, de esta manera resulta pertinente plasmar, en un Indicador que incide de manera preponderante las deficiencias no de gestión, sino de falta de recursos; que es importante recalcar no se tienen; se gestionan con el Programa del Fondo de Infraestructura para la Educación Media Superior año con año y que derivado de este ejercicio evidencian de manera palpable el rezago que se tiene en la institución es estas áreas».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que lo observado subsiste, toda vez que con los argumentos del ente se confirma que no fueron alcanzadas al 100% las metas establecidas.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Conalep Nayarit, a través del área competente, seguir con las acciones establecidas hasta el momento para continuar impartiendo educación de nivel como hasta el momento, contando con Capital Humano de calidad; además de establecer nuevos métodos para abatir la deserción.

El Conalep Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 10. Sin Observación

Respecto a las carreras ofertadas y sus contenidos educativos para cada una de las especialidades existentes en el Conalep Nayarit, la percepción de los usuarios es de “satisfechos”, puesto que las encuestas realizadas entre el alumnado del Conalep Nayarit revelan que arriba del 80% de la matrícula se encuentra satisfecho con las materias impartidas en su especialidad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 11. Sin Observación

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008 del Conalep Nayarit registró un aumento del 5% respecto del presupuesto original asignado de \$36,753,076.00 (treinta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), los cuales se ejercieron en su totalidad destinados para el cumplimiento de los objetivos del Conalep Nayarit.

Resultado 12. Sin Observación

Se analizaron los Ingresos Propios para el ejercicio 2008 del Conalep Nayarit, los cuales registraron una reducción del 4.36% respecto de los \$6,845,150.00 (seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) presupuestados originalmente.

Resultado 13. Sin Observación

Se analizaron los lineamientos para la administración de personal, así como el manual de prestaciones, los lineamientos que establecen las condiciones de trabajo, el reglamento académico y los criterios generales aplicables para los Prestadores de Servicios Profesionales (PSPs), verificando que son congruentes con los objetivos y metas del Conalep Nayarit.

Resultado 14. Sin Observación

Se verificó que la estructura orgánica se encuentra constituida de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Conalep Nayarit, y a los diferentes manuales establecidos para el desarrollo de las actividades de la Institución; además de que dicha estructura se encuentre autorizada.

XI. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se detectó el incumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro	✓		
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario		x	Multiples reclasificaciones por falta de control presupuestal y afectaciones sin contar con

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Revelación Suficiente		x	autorización presupuestal . Multiples reclasificaciones por falta de control presupuestal
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa		x	Multiples reclasificaciones por falta de control presupuestal
Consistencia		x	Multiples reclasificaciones por falta de control presupuestal
Cumplimiento de Disposiciones Legales		x	Incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y Otras Disposiciones de Carácter Local ó Específico

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	
Diferencia en registros contables	
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	879,681.95
Total	879,681.95

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Monto comprobado* \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	385,664.07	385,664.07	0.00
Total	385,664.07	385,664.07	0.00

*Este importe representa el monto de reintegros realizados por parte del sujeto fiscalizado según detalle:

\$10,234.93 (diez mil doscientos treinta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional) por el adeudo de intereses financieros generados por el desfazamiento en la entrega de los recursos, \$146,499.87 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 87/100 moneda nacional), por afectaciones distintas a sueldos no autorizadas en presupuestos, \$112,893.12 (ciento doce mil

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ochocientos noventa y tres pesos 12/100 moneda nacional), \$96,730.93 (noventa y seis mil setecientos treinta pesos 93/100 moneda nacional) que se aplicaron para el pago de honorarios en exceso, y \$19,305.22 (diecinueve mil trescientos cinco pesos 22/100 moneda nacional) por pagos a terceros institucionales de actualizaciones y recargos.

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	18	15	3	1	2	0
Evaluación del Desempeño	9	7	2	2	0	0
Total	27	22	5	3	2	0

XIV. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo; y determinar que las acciones, hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía; de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales aplicables; se determinó fiscalizar un monto de \$18'043,372.70 (dieciocho millones cuarenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 70/100 moneda nacional), que representa el 75.2% de los \$23'998,957.50 (veintitrés millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron

necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Deficiencias en el control interno, falata de apertura de un cuenta productiva específica, creación de pasivos improcedentes con cargo al Fondo, registro de movimientos contables distintos a los autorizados, diferencia entre los reportes enviados a la SHCP y los registros contables; errores y omisiones de la información financiera por \$879,681.95 (ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 95/100 moneda nacional), que corresponden a reclasificaciones contables.

Evaluación del Desempeño.- Debilidades en el establecimiento de metas para la Institución, así como para establecer acciones continuas para abatir la deserción de alumnos de los planteles del Conalep Nayarit.